

TERUEL

La central eólica desautorizada por la Justicia en Pozondón, un referente del caso Forestalia

● El fiscal utiliza la anulación de la DIA para los aerogeneradores como ejemplo de deficiente funcionamiento del Inaga

TERUEL. La declaración de impacto ambiental (DIA) positiva del parque eólico de Santos de la Piedra de Pozondón, que acaba de ser anulada por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con la central ya en funcionamiento, fue puesta como ejemplo por la Fiscalía de Teruel del mal funcionamiento del Instituto de Gestión Ambiental de Aragón (Inaga) en el caso Forestalia, que investiga una presunta trama corrupta para la autorización ambiental de proyectos de energías renovables de esta compañía. El varapalo judicial a la central eólica fue celebrado ayer por los vecinos de Pozondón con una caminata a la ermita situada a los pies de los aerogeneradores ahora en entredicho.

El parque de Santos de la Piedra, cuya soporte legal queda en el aire al anularse su DIA, fue promovido por las empresas Cyopsa y El Molino Energía Eólica, pero, actualmente, es propiedad de la compañía austriaca Verbund. El Ministerio Público en el casco Forestalia exhibe la DIA de la central eólica de Pozondón como indicio de un «presunto delito de prevaricación» del que era director del Inaga cuando se emitió la autorización y cuando, cuatro años después, se prorrogó, Jesús Lobera.

El fiscal se apoya en un informe sobre la DIA realizado en octubre de 2024 por la sección de

biología del Instituto de Medicina Legal de Valencia (IMLV), que cuestiona la DIA favorable para Santos de la Piedra y concluye que este proyecto «podría generar con gran probabilidad impactos severos sobre especies de avifauna esteparia, aves rapaces y quirópteros incluidas en las categorías más altas de protección en los catálogos aragonés y español de especies amenazadas».

Añade este estudio técnico que la ejecución del parque, operativo desde principios de 2026, «sería incompatible con la conservación de núcleos poblacionales de alondra ricoti –catalogada como especie amenazada– en la zona y por extensión con la conservación de la especie en Aragón».

El fiscal del caso Forestalia estima que del informe del IMLV se desprenden unas «carencias» de la DIA que «podrían incurrir en manifiesta arbitrariedad y ser ejemplo del tipo penal referido –prevaricación–».

Adolece de fiabilidad

El informe, firmado por Luis Burillo, concluye que el estudio de impacto ambiental (EIA) presentado por las empresas promotoras «adolece de la fiabilidad preceptiva para garantizar la descripción de la magnitud del impacto ambiental previsible por la implantación del parque eólico investigado». La autorización del Inaga «se fundamenta en las im-



Aerogenerador del parque eólico de Santos de la Piedra. HERALDO

precisiones aportadas por el EIA, obviando además condicionante exigidos a otros parques eólicos próximos», continúa Burillo.

Añade que la construcción del parque «se ha desarrollado sin garantizar la minimización de la afección en las proximidades de los hábitat y áreas sensibles de las especies protegidas mediante la reducción de los trabajos generadores de ruidos y vibraciones».

Entre los valores naturales que no han sido tenidos en cuenta suficientemente, destaca la presencia la alondra de dupont, una especie en riesgo de extinción, y la cercanía de la zona de especial protección de las aves (ZEPA) de las Parameras de Pozondón y del Lugar de Interés Comunitario del Sabinar de Monterde. La DIA señala que la zona del parque no es un hábitat idóneo para la alondra

de dupont, una «suposición» que «carece de fundamento teórico y práctico», advierte el IMLV.

La sentencia favorable al Ayuntamiento fue celebrada por el alcalde, Mario Cáceres, que manifestó su «satisfacción» ante el fallo. Recordó que el Consistorio se opuso «desde el principio» a un parque eólico que está «muy cerca del pueblo, de hecho los molinos se ven desde el casco urbano».

Prevé que, tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, lleguen los recursos de la empresa propietaria. «Pero, cuando el Tribunal Supremo nos dé la razón –lo que dio por descontado–, se tendrán que desmontar los molinos». Aunque admitió que no es el final del periplo judicial de este proyecto, se ha dado «un magnífico paso adelante».

Excursión a la ermita

A modo de celebración, los vecinos de Pozondón hicieron ayer una excursión hasta la ermita de los Santos de la Piedra que culminó con una explicación sobre el proceso judicial que ha dado la razón a un pequeño municipio con medio centenar de residentes frente a una multinacional eléctrica.

El abogado local José Manuel Aspas, artífice de la sentencia que anula la DIA del parque eólico, se encargó de explicar a los vecinos los pasos dados hasta hoy y las posibilidades de cara al futuro. Se mostró convencido de la presentación de recursos ante el Supremo por la DGA y la eléctrica, pero también de su desestimación.

LUIS RAJADEL